

		<p align="center">Comunicado Externo N° 11 Proceso de retiro de alumnos</p>	<p align="center">Rectoría 23 de abril</p>
--	--	---	--

Estimada comunidad

Junto con saludarles, el objetivo de este comunicado es aclarar la organización que como colegio nos hemos dado para gestionar el retiro de los alumnos por parte de sus apoderados.

1. La asistencia a clases, es un derecho que tienen todos los alumnos, por tal razón las situaciones de ausencia a toda la jornada o parte de ella, debe ser excepcional y debidamente justificada.
2. Si el proceso de ausencia se hace recurrente, ya sea de toda la jornada o de parte de ella, el colegio tiene el deber de activar los mecanismos para el resguardo del derecho de la educación, ya sea a través de los recursos propios de la Dirección de Convivencia o haciendo las derivaciones que la ley establece.
3. Dado lo anterior, el retiro de alumnos durante la jornada debe ser excepcional y por causas fundamentadas. De acuerdo al reglamento de convivencia, en el artículo 11, se establece que:
 “Los estudiantes deben permanecer en el interior del Colegio durante toda su jornada e ingresar a todas las clases que contempla su horario escolar. Cualquier salida del establecimiento durante este horario deberá ser autorizada por la Dirección de Convivencia Escolar respectiva, después de ser justificada personalmente por el apoderado mediante la **firma del Libro de Registro de Salidas**. Si quien retira al estudiante es una persona distinta del apoderado, éste deberá autorizarlo expresamente y por escrito, y dicha persona tendrá que identificarse debidamente con su Cédula de Identidad. Lo anterior se puede realizar siempre y cuando el alumno no tenga pruebas y trabajos comprometidos para ese día.”
4. Para realizar el retiro del alumno, el área encargada es Convivencia Escolar, por tal razón, el proceso puede ser más o menos fluido, dependiendo de las contingencias que los días y horas presentan. Con todo se ha tratado de resguardar algunos horarios para facilitar el retiro:
 - 8:30 a 9:10
 - 10:00 a 11:15
 - 14:30 a 15:00
 - 16:30 a 17:30
5. En relación a lo anterior referimos que, si un alumno debe ser retirado por malestar físico; es enfermería quien se comunica con el apoderado para solicitar el retiro; y por tanto el alumno debe esperar en enfermería.
 Frente al caso de retiros frecuentes en ciertos horarios, se procederá a revisión de casos por parte de nuestra Asistente Social, en atención a posible vulneración de derechos. Cualquier retiro fuera de los horarios señalados, incluidos aquellos próximos a la hora de salida, se asumen como un “situación especial”, y por tanto pudiera ser más demoroso, por no tener el personal disponible.
6. Situaciones de retiro especial frente a emergencia general (Sismos fuertes, incendios u otros): Rectoría en conjunto con las Direcciones de Convivencia, podrán autorizar retiros excepcionales desde las salas de clases, generándose listados borradores por parte de los docentes presentes en las salas. En estos casos, por seguridad y tranquilidad de las familias, se mantiene la exigencia en que solo el apoderado puede retirar al alumno, y por tanto no se autoriza a que otra persona, (por ejemplo un vecino), realice el retiro.
7. Entendemos que muchas veces el retiro, siendo excepcional pudiera ser de emergencia; sin embargo por seguridad de los alumnos se debe respetar el procedimiento; y por tanto rechazamos cualquier agresión verbal o física hacia nuestro personal de portería, pudiendo activarse los recursos establecidos en el Reglamento de Convivencia en sus artículos 55 y 56.

Atentamente.

Rector y Direcciones de convivencia